



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR Y EL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES**

Entre La Municipalidad de Pilar, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representado en este acto por el Sr. Intendente Nicolás Ducoté, con domicilio legal en Rivadavia 660, Partido de Pilar- Provincia de Buenos Aires-; y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "EL CONSEJO", representado en este acto por su Sr. Presidente Enzo Pagani, con domicilio legal en la calle Av. Pte. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires convienen en celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio Específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Pilar, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO".

SEGUNDA: Que con el fin de impulsar el conocimiento de los valores de la justicia entre jóvenes "EL CONSEJO" elaboró el juego didáctico "Tenés Derechos". Es a través de este hecho lúdico que transmitió a la ciudadanía valores esenciales para la consolidación de la democracia.

TERCERA: Considerando lo precedentemente expuesto y la voluntad manifestada por "LA MUNICIPALIDAD" de adaptar el juego didáctico "Tenés Derechos" a situaciones de la vida cotidiana, como vehículo ameno e inteligente de asimilación de la Constitución Nacional, "EL CONSEJO" brindará Asistencia Técnica y Profesional en cumplimiento de ese objetivo.

CUARTA: "EL CONSEJO" proporcionará por medio de la Secretaría de Planificación, los recursos humanos en cantidad y calidad necesaria para el desarrollo de las tareas sobre las bases de las definiciones que establezca "LA MUNICIPALIDAD"



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

QUINTA: "EL CONSEJO" procederá a: a) detectar las situaciones problemáticas de la vida cotidiana de sus habitantes, b) interpretar y aplicar la Constitución Nacional para la resolución del conflicto, c) diseñar en formato clásico un juego didáctico de fácil realización, dinámico y entretenido, y su correspondiente instructivo.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" definirá y tendrá a su cargo la implementación y forma de ejecución del juego, quedando exento "EL CONSEJO" de eventuales erogaciones que pudieran corresponder en cumplimiento de ello.

SEPTIMA: En cuanto a las condiciones generales este programa queda sujeto a lo acordado en el Convenio Marco, oportunamente suscripto.

OCTAVA: Los ámbitos en los cuales se desarrollarán las tareas antes descriptas y de acuerdo con las características del plan de trabajo que se elabore entre las partes será en la sede del Consejo.

NOVENA: Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra que cualquiera de ellas haya podido tener acceso en el desarrollo del objetivo del presente convenio.

En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los 5 días del mes de ~~diciembre~~ de 2016.

[Handwritten signature]
72 -

[Handwritten signature]